



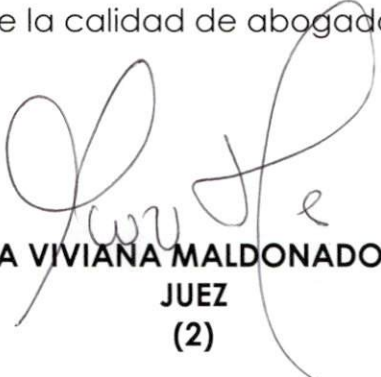
PROCESO No. 110014003066-2021-01024-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 ABR 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique el hecho 1 y 2, teniendo en cuenta que las sumas indicadas no coinciden con las relacionadas en las facturas OS22 y OS23, base de ejecución.
2. Modifique la pretensión 8 y 10, teniendo en cuenta que los intereses moratorios se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.
3. Excluya la pretensión 5 y 6, pues solicita lo mismo en los numerales anteriores.
4. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2° del Art. 8° del Decreto 806 de 2020.
5. Adjunte certificado de existencia y representación legal de las partes expedidas con vigencia no superior a un (1) mes.
6. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	19 ABR 2022 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	